

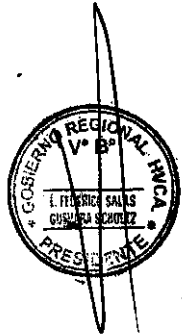


GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 380-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT. 2008



**VISTO:** El Informe Nº 1311-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OAyGP con Proveído Nº 7326-2008/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe Nº 079-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OAyGP/Gest.Pat., el Informe Técnico Legal Nº 009-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-CGP, el Informe Nº 120-2008/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, el Acta Nº 001-2008/CMT/CONACS/GOB.REG.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005, disponiendo que en materia agraria debe transferirse las funciones contenidas en el inciso p) del artículo 51 de la Ley Nº 27867, referido a promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional; función que está directamente relacionada con las que realiza el CONACS;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2007-AG se precisa el proceso de fusión múltiple dispuesto por los Decretos Supremos Nºs. 012 y 014-2007-AG, sobre transferencia de funciones y competencias del CONACS a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 323-2008-AG se declara concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional Huancavelica, señaladas en el inciso p) del artículo 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a tal efecto, mediante Acta Nº 001-2008/CMT/CONACS/GOB.REG., se ha efectuado el proceso de transferencia de bienes patrimoniales, acervo documentario, recursos humanos y otros, de la Coordinadora Regional de Huancavelica – Ica, del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria; precisando asimismo el Artículo 128 que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, tratándose de la aceptación de la donación de Bienes Muebles a favor del Estado, el numeral 1.4.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, señala que "La potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentren en el ámbito de su administración. Este mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente". Asimismo señala, que las donaciones de bienes muebles son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, concordante con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 380-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT. 2008



Que, de la misma forma, a efectos de viabilizar el adecuado cumplimiento de la transferencia, se requiere realizar la incorporación física y contable de Bienes Muebles al Patrimonio del Gobierno Regional Huancavelica, en las condiciones y descripciones consideradas en el cuadro adjunto del Informe Técnico Legal y conforme a lo señalado en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", para lo cual el Comité de Gestión Patrimonial, mediante Informe Técnico Legal N° 009-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-CGP, indica que es procedente realizar el Alta de los Bienes Muebles transferidos del CONACS al Gobierno Regional;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la Transferencia bajo la modalidad de Donación de los bienes que se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 del Acta N° 001-2008/CMT/CONACS/GOB.REG. a favor del Gobierno Regional Huancavelica, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD**

**DE DONACION**, efectuada por el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos CONACS a favor del Gobierno Regional Huancavelica, de los bienes muebles conforme al **Anexo 01** valorizado en S/. 173,444.07, siendo su depreciación S/. 162,870.71 y su valor neto S/. 10,589.76; **Anexo 02**, valorizado en S/. 720.00 (Inventario de Bienes Patrimoniales para Alta y/o incorporación), S/. 1,666.07, Depreciación S/. 744.68, siendo su valor neto S/. 924.14 (Inventario de Bienes para la Baja y/o Faltantes; **Anexo 03**, Inventario de Cuentas Bancarias y Talonario de Chequeras; **Anexo 04**, Detalle de medios financieros (Financieras, fondos mutuos, bonos, acciones, pagares, papeles comerciales, operaciones de reporte y otros) y **el Anexo 05**, Libros Contables y documentación sustentatoria de las operaciones contables y financieras, y obligaciones de orden financiero, del Acta N° 001-2008/CMT/CONACS/GOB.REG. de fecha 18 de julio del 2008.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de

la Oficina de Gestión Patrimonial, **Dar de Alta** los bienes muebles recibidos en calidad de donación por transferencia de dominio de Bienes Muebles entre el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos CONACS y el Gobierno Regional Huancavelica, en las condiciones detalladas en los Anexos 01 al 05 de la Evaluación Técnica Legal de los Bienes Muebles Transferidos.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 380 - 2008 / GOB. REG. - HVCA / PR

Huancavelica, 16 OCT. 2008

la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, efectuar la incorporación física y contable de los Bienes Muebles al Patrimonio del Gobierno Regional Huancavelica, de los ciento cuarenta y cinco (145) ítems de los bienes dados de alta, registrando con las especificaciones que para tal fin se encuentran contenidas en el Software Inventario Mobiliario Institucional del Gobierno Regional.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales y la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

